



Ajuntament de
Llinars del Vallès

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS Y LA EMPRESA LLINARSPORT S.L. PARA LA ACTIVIDAD DE NATACIÓN ESCOLAR "LLANÇA'T A L'AIGUA" POR EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

A Llinars del Vallès, 14 de julio de 2020

COMPARECEN

Por parte del Ayuntamiento:

De una parte, el Sr. Martí Pujol y Casals, Alcalde de Llinars del Vallès, asistido por la Secretaría acctal. de la corporación, Neus Puig y Casademunt.

Por parte de la entidad deportiva Llinarsport S.L. .:

De otra parte el Sr. Carlos Cano Sangüesa, con DNI 38.083.735-J, como director ejecutivo del Esportiu de Llinars y consejero de Llinarsport S.L., ubicado en Avda. Pau Casals, s / n, de Llinars del Vallès.

Reconociendo todos los firmantes la legitimación necesaria para actuar con el carácter con que lo hacen y las facultades suficientes para hacer cumplir en su totalidad los acuerdos que siguen.

MANIFESTAN

1.- Desde el octubre de 2009 El Esportiu de Llinars ofrece entre otras actividades, la posibilidad de hacer natación tanto escolar con la integración dentro del horario lectivo, como a nivel extraescolar, desplegando todos los objetivos pedagógicos dentro de esta actividad.

2.- Que las escuelas de Llinars del Vallès tienen interés de ofrecer la posibilidad de integrar la natación escolar dentro de su proyecto educativo como apoyo y complemento dentro de los objetivos del proyecto pedagógico. Siendo estos centros los siguientes: les escoles de bressol Petits Estels, la escuela Damià Mateu, la escuela Salvador Sanromà y la escuela concertada Ginebró del municipio.

3.- Que el Ayuntamiento de Llinars del Vallès colabora en la medida que le es posible con las diferentes escuelas del municipio, con el fin de que todos los ciudadanos de Llinars del Vallès puedan disfrutar de unos mejores servicios educativos, considerando que el deporte, en este caso la natación escolar, es una actividad muy importante en la educación y formación de los niños.

4. Que el programa de natación "Llança't a l'aigua", elaborado por Llinarsport, SL, pretende ofrecer a todos los niños y niñas de educación infantil y de educación de primaria de Llinars del Vallès a través de sus escuelas la posibilidad y la oportunidad de descubrir el medio acuático viviendo de forma positiva todo un abanico de experiencias dentro del agua, propiciando y asegurando un clima de tranquilidad, una adecuada y progresiva adaptación al agua y a todas aquellas conductas propias de la actividad.

ACUERDAN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento subvencionará a los alumnos de Educación Infantil y primaria que quieran realizar la actividad de natación escolar de cada centro educativo mencionados anteriormente de acuerdo con los criterios que se establecen en el punto tercero de este convenio.



Ajuntament de
Llinars del Vallès

SEGUNDO.- El Ayuntamiento destinará **21.000,00 €** como máximo para el curso 2020-2021 a pagar las cuotas de la natación de los alumnos que así lo soliciten de Educación Infantil y primaria por la actividad de "Llança't a l'aigua".

TERCERO.- Esta dotación presupuestaria se distribuirá de la siguiente manera y con el siguiente orden de prioridades, teniendo en cuenta que el ámbito de subvención es exclusivo por los alumnos de las escuelas públicas y concertadas de Llinars del Vallès, empadronados en el municipio de la localidad.

- a) Alumnos de P2 y P3 en primer lugar de educación Infantil y siguiendo el orden correlativo de los cursos
- b) En caso de que el total de P2 y P3 inscritos en la actividad no agoten el total de la subvención, la cantidad sobrante se dedicará a los alumnos de P4, en el grado y proporción que permitan los recursos sobrantes.
- c) En el caso de que el total de P2 P3 y P4 no agoten el total de la subvención, la cantidad sobrante se dedicará a los alumnos de P5 en el grado y proporción que permitan los recursos sobrantes.
- d) En caso de que la actividad por los alumnos de educación infantil no agoten el total de la subvención, la cantidad sobrante se dedicará a los alumnos de primaria, en el grado y proporción que permitan los recursos sobrantes.

CUARTO.- La actividad tendrá el mismo calendario escolar que el resto de cursos de natación escolar realizados por el Esportiu.

En el caso de la escuela Ginebró esta subvención será sólo con los niños que estén empadronados en Llinars del Vallès.

Esta subvención irá a cargo de la partida presupuestaria correspondiente.

QUINTO.- Llinarsport, S.L. se compromete a presentar la lista de participantes en el programa "Llança't a l'aigua " mediante un certificado, dos veces al año (febrero y junio), indicando los datos y el número de los alumnos que han realizado la actividad de natación escolar, y una vez realizados los informes técnicos municipales correspondientes, se acuerda aprobar la liquidación por el órgano competente y se procederá a su abono.

SEXTO.- Este convenio tendrá vigencia por el curso escolar 2020-2021, comenzará en octubre de 2020 y terminará en junio de 2021.

En prueba de conformidad, para que consten los términos de este convenio de colaboración que se quiere establecer, firman todas las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento del presente convenio.

Alcalde del Ayuntamiento de Llinars del Vallès

Director ejecutivo del deportivo de Llinars y
Consejero de Llinarsport, S.L.
Carlos Cano Sangüesa

Martí Pujol i Casals

La Secretària accidental de la corporación
M. Neus Puig Casademunt

Llinars del Vallès, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE